



303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de enero de 2025.

INPEC 28-01-2025 13:25
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0016243 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO
ASUNTO REMISION ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION
OBS DE MANERA ATENTA ME PERMITO HACER ENTREGA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA DE TRIGO, AZUCAR.

2025IE0016243



Señor:
JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO.
Gestión Corporativa – Contratos
Ciudad

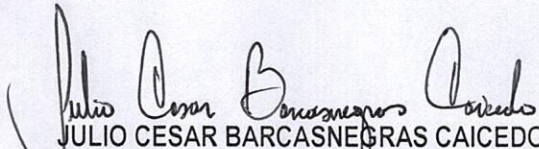
Asunto: Remisión estudios previos proceso de contratación

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de los Estudios Previos y análisis del sector para Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena., con la documentación relacionada a continuación con el fin de adelantar el respectivo proceso de contratación:

- (23) Folios Estudios Previos.
- (01) Folio solicitud necesidad al ordenador del gasto.
- (01) Folio solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- (01) Folio Original Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 725 de fecha 23/01/2025.
- (01) Folio solicitud concepto jurídico.
- (01) Folio Concepto Jurídico.
- (01) Folio Solicitud concepto financiero.
- (01) Folio Concepto Financiero.
- (16) Cotizaciones.

Atentamente,


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Responsable proyecto productivo Panadería CPMS de Cartagena

Revisado por: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO / Responsable proyecto productivo Panadería CPMS de Cartagena
Elaboró por: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO / Responsable proyecto productivo Panadería CPMS de Cartagena
Fecha de Elaboración: 28/01/2025
Archivo: Escritorio



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena”.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	7
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	9
6. EXPERIENCIA.....	10
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	39
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	40
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
11. FORMA DE PAGO.....	41
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	42
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	42
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	42
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	44
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	44
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	45
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	45
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	46
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	46
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	46
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	46

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES, A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.) se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias,



color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, en adelante la CPMS de Cartagena, alberga una población aproximada de 1865 personas privadas de la libertad (PPL), esta personas privadas de la libertad requieren que se les suministre ciertos artículos que por su condición de privados de la libertad solo los pueden obtener a través de los proyectos productivos que cuenta el CPMS de Cartagena, esto debido a medidas de seguridad; a la fecha la CPMS de Cartagena cuenta con tres proyectos productivos (expendio, panadería y purificadora de agua) donde se desarrollan actividades de carácter industrial y comercial, con el objetivo de producir bienes al interior del Establecimiento, para el uso y consumo de la población privada de la libertad, redención de la pena y obtener rentabilidad económica y social.

La CPMS de Cartagena, se prestan servicios de atención directa y se realiza la gestión administrativa a los privados de libertad a fin de consolidar el fortalecimiento y la planeación administrativa y en aras de aumentar la capacidad de



gestión de sus funcionarios para el beneficio de la población privada de la libertad. Actualmente existe una demanda de los productos elaborados en el proyecto productivo Panadería por parte de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y el operador de la alimentación.

El Proyecto productivo panadería, es un proyecto industrial, y es donde se elaboran diferentes clases de panes, pizzas y tortas. Parte de la producción se vende a través del proyecto productivo expendio a los privados de la libertad, y la otra parte se vende al consorcio o empresa contratista encargada del suministro de la alimentación de los privados de la libertad. Para la elaboración de los productos de panadería se requiere harina de trigo, azúcar, levadura, esencias, margarina, bolsas transparentes entre otros... en este proyecto laboran ocho privados de la libertad y el 70% de las utilidades ingresan a caja especial y el 30 % restante se reinvierte en el mismo proyecto.

Que se requiere materia prima e insumos para la elaboración de panes, tortas y pizzas con la finalidad iniciar la producción en el proyecto productivo panadería y así poder vender a los privados de la libertad y a la empresa contratista encargada del suministro de la alimentación de los PPL.

A la fecha no contamos con el stop suficiente de la materia prima e insumos para la elaboración de los diferentes productos que se vende en el proyecto productivo panadería: se requiere de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; los productos y elementos de aseo son requeridos con la finalidad de mantener buenas condiciones de higiene en el proyecto productivo panadería, los demás son materia prima e insumos para la elaboración de panes, pizza y tortas.

Se deben adelantar las acciones establecidas en los procedimientos del Instituto para contratar el suministro de los productos requeridos con el fin de mantener el normal funcionamiento del proyecto productivo Expendio de la CPMS de Cartagena.

Para la adquisición de estos productos, lo más favorable para la entidad es adelantar un proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de garantizar productos de excelente calidad y a un precio justo en el mercado que permita adquirir el mayor número de unidades y lograr una mayor cobertura en las entregas, teniendo en cuenta que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2025**, la Dirección General del INPEC, asignó recursos al proyecto Panadería de la CPMS de Cartagena para los siguientes Rubros: del rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000, del rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000, A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000, del rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000, del rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000, del rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000, y del rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000, Por lo tanto, la CPMS de Cartagena, debe iniciar proceso de contractual para suplir la necesidad descrita.

Es de anotar que los recursos enunciados anteriormente pertenecen a recursos propios y para poder pagar las facturas es necesario primero realizar las ventas de los bienes que se ofrecen en el Proyecto Panadería, situación que está muy ligada con el consumo de los Privados de la libertad, es decir, si no hay ventas, no habría forma de pagar las facturas. Para poderle pagar las facturas hay que generar el recaudo, es decir, realizar ventas. Por lo anterior se hace necesario realizar contrato de suministro cantidad uno, contrato que se ejecutara según las cantidades requeridas por el administrador del proyecto productivo Panadería del CPMS de Cartagena, hasta agotar los recursos o hasta el 30 de noviembre de 2025 lo que primero suceda, esto con el fin de poder cancelar las facturas.

¿La forma de satisfacer la necesidad?



Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes aquí descritos.

Que se decide realizar la selección del contratista a través de la plataforma SECOP II mediante la modalidad de Mínima Cuantía con la finalidad de darle participación a las Mipymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones de la CPMS de Cartagena para la vigencia 2024, se verifica que dichos bienes y servicios se encuentran allí incluidos.

La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena, según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Suministrar todos los productos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

- c) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- e) El Vencimiento de los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega.
- f) El oferente garantizará el cambio de productos por vencimiento durante la ejecución del contrato.
- g) El contratista se hará cargo de los gastos de transporte para la entrega de los productos en el establecimiento.
- h) Garantizar la calidad de los bienes
- i) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.
- j) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud formal del pedido emitida por el supervisor del contrato.
- k) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- l) El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- m) El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

De acuerdo con la necesidad las descripciones generales requeridas son las siguientes:

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad	1
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	Unidad	1
3	AREQUIPE X 1 KILO	Unidad	1
4	QUESO COSTEÑO X 1 KILO	Unidad	1
5	LECHE EN POLVO X 1 KILO	Unidad	1
6	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO	Unidad	1
7	HUEVOS X 30 UNIDADES	Unidad	1
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	Unidad	1
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad	1
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad	1
11	ESENCIA 500 ML	Unidad	1
12	COLOR CAMELO 650 ML	Unidad	1
13	BOCADILLO X 1 KILO	Unidad	1
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad	1
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad	1
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad	1
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad	1



20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad	1
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---

Teniendo en cuenta que el futuro contrato es de suministro, las cantidades se conocerán es al finalizar la ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista no podrá factura por encima del valor asignado para cada uno de los rubros y que a continuación se describen:

- Del ítem 1 se utilizará el rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000.
- Del ítem 2 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000.
- De los ítems 3 al 7 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000
- De los ítems 8 al 13 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000
- Del ítem 14 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000
- De los ítems 15 al 18 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000
- De los ítems 19 al 20 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que mediante el oficio con radicado 2025IE0011111 emitido por la responsable del área jurídica de la CPMS de Cartagena Milena del Carmen Beltrán Pérez nos manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2025IE0008393 del día 16 de enero de 2025, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, Por valor de: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$78.280.000).

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 000003 del 02 de enero de 2025, del rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000, del rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000, del rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000 del rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000, del rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000, del rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000, y del rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000.

Objeto: Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de



bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo”.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

“(…)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena., por valor de \$81.520.000 debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.”

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO



CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

50171551	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	SAL DE MESA
50151514	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	GRASAS SATURADAS DE VEGETALES O PLANTAS COMESTIBLES
50131612	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
50131700	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	
50131801	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	QUESO	QUESO NATURAL
50221301	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS	HARINA VEGETAL
50161509	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50181708	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	MEZCLAS PARA HORNEAR
50181709	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	SUMINISTROS PARA HORNEAR
50192400	E PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA	
47131604	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBA TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESCOBAS
47131617	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBA TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	TRAPEROS PARA POLVOS
47131807	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	BLANQUEADOR ES
47131801	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	LIMPIADORES DE PISO
24111503	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	BOLSAS	BOLSAS PLÁSTICAS
47131800	E PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	47130000 SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	47131800	



CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
		EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA		SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de haría de trigo, azúcar, levadura bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	Unidad
3	AREQUIPE X 1 KILO	Unidad
4	QUESO COSTEÑO X 1 KILO	Unidad
5	LECHE EN POLVO X 1 KILO	Unidad
6	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO	Unidad
7	HUEVOS X 30 UNIDADES	Unidad
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	Unidad
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad
11	ESENCIA 500 ML	Unidad
12	COLOR CARAMELO 650 ML	Unidad
13	BOCADILLO X 1 KILO	Unidad
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad
20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0010187 del 20 de enero de 2025, suscrito por JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA, responsable del área de Gestión Contable del Establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:



PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena" (\$78.280.000)	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Nota 1: de no ser posible contar con la certificación de experiencia, puede presentar copia del acta de liquidación, siempre y cuando estos tengan relación con el objeto del presente proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio y dejar constancia mediante el presente documento.



Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMS de Cartagena ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMS de Cartagena.

Aspectos generales

Económico:

Productos incluidos en el sector comercio

El sector comercio se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros espacios.

De acuerdo al DANE, el sector comercio genera el 29,1% de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 22,8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Agentes que componen el sector comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión



extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Superintendencia de Sociedades

Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales.

ACOPI Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

es una organización de alcance nacional fundada en la ciudad de Bogotá, el 24 de agosto de 1952 y tiene por objeto misional defender y promover la producción nacional y el trabajo de los colombianos como criterio principal del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa desde el ámbito regional.

Superintendencia de industria y comercio

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI

es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con capacidad para adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes. La Asociación tendrá carácter permanente. Se identificará con la sigla ANDI.

La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO

Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

"En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*



- *Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- *Explotación de minas y canteras crece 2,0%*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.¹*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023pr**

¹ Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

² series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

“Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.*

- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 5,1%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,6%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,5%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%*

- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.”³*

**Tabla 2. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen⁴
Tercer trimestre 2023pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles ³	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

“Comercio al por mayor y al por menor⁵

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.*

³ Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

⁴ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%⁶

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor⁷
Tasas de crecimiento en volumen⁸
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	-3,5	-2,1	-0,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

“PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 4):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital decrece 33,5%.
- Exportaciones crecen 4,2%.
- Importaciones decrecen 21,5%.

⁶ Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

⁷ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁸ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 4,4%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones decrecen 3,7%.⁹

Tabla 4. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹⁰
Tercer trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final ²	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital ³	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gasto de consumo final

En el tercer trimestre de 2023pr el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 5):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,9%.

⁹ Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

¹⁰ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 5,4%.

Tabla 5. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	0,4	1,4	0,4
Gasto de consumo final del gobierno general	1,9	1,1	-5,4
Gasto de consumo final	0,7	1,4	1,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

“Exportaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 6).”¹¹

Tabla 6. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023pr

¹¹ Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Exportaciones	4,2	3,6	2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

“Importaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 21,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 3,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.”¹²

Tabla 7. Importaciones

Tasas de crecimiento en volumen

Tercer trimestre 2023pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

A continuación, se realiza un análisis de algunas variables económicas que inciden Significativamente en el crecimiento del sector de análisis

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden el sector, están la tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos, sin embargo, pese a que existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las Entidades, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e

¹² Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>



internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, para nuestro caso no existirían muchos cambios de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras. A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos:

DOLAR SPOT



TRM HOY

26/01/2024
\$ 3.932,96 ↑
 +\$ 3,01 +0,08 %
 Fuente: Superfinanciera

CASAS DE CAMBIO

COMPRA VENTA
\$ 3.752 \$ 3.857

MOVIMIENTO ACCIONARIO

VER TODO +

LA MÁS TRANSADA ECOPETROL 25/01/2024 \$ 2.355 ↑ +\$ 65 +2,84 %	LA MÁS VALORADA GEB 25/01/2024 \$ 2.180 ↑ +\$ 70 +3,32 %	MÁS DESVALORIZADA PROTECCION 25/01/2024 \$ 75.000 ↓ -\$ 8.090 -9,74 %
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: BVC

COMMODITIES

VER TODO +

PETRÓLEO WTI US\$ 77,26 ↑ DÓLARES / BARRIL US\$ 2,05 +2,73 % Fecha: 25/01/2024		PETRÓLEO BRENT US\$ 82,43 ↑ DÓLARES / BARRIL US\$ 2,28 +2,84 % Fecha: 25/01/2024
ORO US\$ 2.017,89 ↑ DÓLARES / ONZA US\$ 4,35 +0,22 % Fecha: 25/01/2024	AZÚCAR US\$ 24,04 ↓ DÓLARES / LIBRA -US\$ 0,42 -1,72 % Fecha: 25/01/2024	CAFÉ COLOMBIAN MILDS US\$ 2,09 ↓ DÓLARES / LIBRA -US\$ 0,01 -0,28 % Fecha: 24/01/2024
		ALGODÓN US\$ 85,76 ↑ DÓLARES / TONELADA US\$ 0,36 +0,42 % Fecha: 25/01/2024



MERCADO CAMBIARIO VER TODO +

TRM \$ 3.932,96 ↑ +\$ 3.01 +0,08 % 26/01/2024 Hoy	EURO \$ 4.259,59 ↓ -\$ 24,64 -0,58 % 25/01/2024 Fecha de cierre	DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA \$ 3.857 ↓ -\$ 51 -1,31 % 16/01/2024 Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA \$ 3.752 ↓ -\$ 28 -0,74 % 16/01/2024 Fecha de cierre		

BANCOS VER TODO +

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO 34,98 % ↓ -2,58 % -6,87 % Período: 01/01/2024 - 31/01/2024	<p>TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO 34,98 % 01 ene 24</p>	UVR \$ 359,22 ↑ +\$ 0,05 +0,01 % 26/01/2024 Fecha
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

MACRO VER TODO +

IPC MENSUAL 0,45 % ↓ -0,02 % -4,26 % Mes: dic 2023	<p>IPC MENSUAL</p>	IPP MENSUAL -1,45 % ↑ +0,46 % -24,08 % dic 2023 Mes
		PIB -0,3 % ↓ -0,6 % -200,00 % 3 - 2023 Trimestre



SALARIO MÍNIMO \$ 1.300.000,00 ↑ +\$ 140.000,00 +12,07 % 2024 Año	ACPM \$ 9.357,00 - \$ 0,00 0,00 % nov. 2023 Mes	CASOLINA \$ 15.164,00 ↑ +\$ 191,00 +1,28 % ene. 2024 Mes
AUXILIO DE TRANSPORTE \$ 162.000,00 ↑ +\$ 22.000,00 +15,71 % 2024 Año	DESEMPLEO NACIONAL 9,00 % ↓ -0,20 % -2,17 % nov. 2023 Mes	TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA 13,00 % ↓ -0,25 % -1,89 % 01/01/2024 Fecha

Inflación

"La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ± 1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilite cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

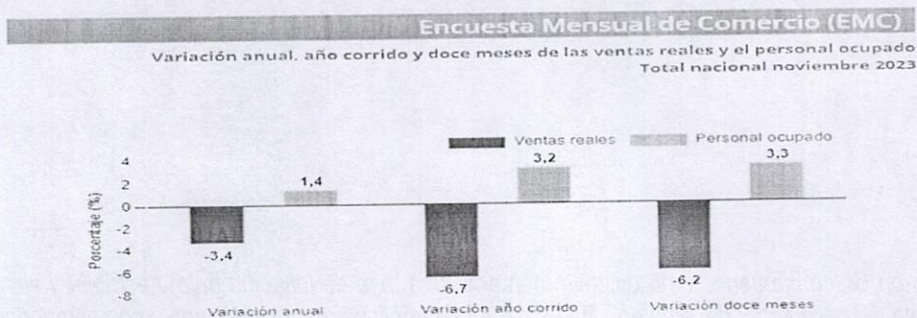
Inflación anual del IPC: 5.2%, diciembre de 2024¹³

¹³ Fuente: tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>

“ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información noviembre 2023



Fuente: DANE, EMC

En noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.

Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.¹⁴

“Resumen macroeconómico

En septiembre las inflaciones totales (11,0%) y básica (9,5%) continuaron descendiendo, aunque menos de lo proyectado, y se mantienen muy por encima de la meta. Hacia adelante, las acciones acumuladas de política monetaria y la disolución de algunos choques que han afectado los precios contribuirán a que la inflación continúe convergiendo hacia la meta del 3% en el horizonte de pronóstico. En el tercer trimestre las variaciones anuales de los precios de los grupos de alimentos y de bienes descendieron, y las de los servicios y regulados se mantuvieron relativamente estables; todos los grupos presentaron cambios anuales que superan ampliamente la meta del 3%. Frente a lo

¹⁴ Fuente: tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc#:~:text=En%20noviembre%20de%202023%2C%20las,de%20%2D3%2C7%25>.

esperado, esta reducción más lenta de la inflación se explicó por el comportamiento de los precios de los alimentos, principalmente por el repunte del grupo de perecederos. También, por los mecanismos de indexación de precios, los cuales han trasladado los aumentos transitorios en ciertos grupos (p. e.: alimentos) a otros ítems del índice de precios al consumidor (IPC), por lo que le imprimen mayor persistencia a la inflación. Este hecho ha sido relevante en el comportamiento de los precios de algunos servicios indexados a la inflación total (p. e.: arriendos y servicios públicos) o al salario mínimo (p. e.: educación superior y administración de edificios), los cuales siguen registrando una tendencia creciente. Para 2024 el pronóstico para todos los grupos del IPC aumentó frente al Informe de julio. Parte de este incremento se explica por la incorporación de los efectos de un fenómeno de El Niño que suponen, para el primer semestre de 2024, una presión moderada al alza sobre los precios de los alimentos y la energía. A esto se suman una reducción más lenta de los excesos de demanda y una indexación de precios y salarios a una inflación más alta para finales de año. Los costos y precios internacionales de algunos alimentos continuarían moderándose y mitigarían parte de las anteriores presiones inflacionarias. Con todo esto, el pronóstico de la inflación total se situó en el 9,8% (antes 9,0%) para finales de 2023. Para finales de 2024, y suponiendo una postura de política monetaria fuertemente contractiva en el horizonte de pronóstico, la probabilidad de que la inflación se sitúe por debajo del 4,0% (escenario central) se sitúa en el 28% en el presente Informe (Gráfico 1.1). No obstante, la inflación continuaría descendiendo durante el primer semestre de 2025 y para el tercer trimestre de dicho año se ubicaría ligeramente por debajo de la meta del 3%, con una probabilidad del 74% de que alcance valores inferiores al 4%. Frente al Informe anterior, la proyección de la inflación básica aumentó del 7,9% al 8,4%, y del 3,7% al 4,2% para finales de 2023 y 2024, respectivamente (Gráfico 1.2). Como en el caso de la inflación total, la inflación básica se ubicaría ligeramente por debajo de la meta del 3% en el primer semestre de 2025. Estas proyecciones tienen una incertidumbre elevada e involucran riesgos al alza importantes. Uno de ellos es un efecto más fuerte del fenómeno de El Niño sobre los precios de los alimentos y la energía que lo estimado en este Informe. Asimismo, incrementos reales del salario mínimo para 2024 que resulten superiores a los aumentos en los niveles de productividad de la economía, que acentúen los mecanismos de indexación, generen mayor persistencia a la inflación, y limiten su reducción esperada. A esto se suman unos precios del petróleo que, de continuar en los altos niveles actuales, podrían producir presiones adicionales para el Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC) y, por tanto, mayores requerimientos de ajuste en los precios internos de esta canasta.

La actividad económica sigue creciendo a tasas bajas, aunque algo mayores de lo proyectado en el Informe de julio. Se espera que el ajuste de la demanda interna continúe y que al final del año converja a niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía. En el segundo trimestre el producto interno bruto (PIB), desestacionalizado y ajustado por efectos calendario (DAEC), creció un 0,3% anual. La demanda interna cayó desde los altos niveles observados un año atrás, debido al descenso de la inversión y del consumo de bienes durables y semidurables. La dinámica del consumo de servicios se siguió moderando, pero sus niveles siguen altos, mientras que el consumo público se recuperó de forma importante. El comportamiento de la demanda interna se reflejó en una significativa caída de las importaciones que, junto con el crecimiento de las exportaciones, explicó una reducción en el déficit externo real. Para el tercer trimestre, el conjunto de indicadores económicos disponible sugiere un crecimiento anual del PIB del 0,4%, con una leve recuperación entre trimestres. En términos anuales la inversión volvería a descender, mientras que el consumo total mantendría niveles altos, similares a los observados un año atrás, con una recomposición hacia un mayor gasto en consumo de servicios frente al de bienes. La menor dinámica de la demanda interna se reflejaría en una caída adicional de las importaciones que, junto con un nivel estable de las exportaciones, resultaría en una nueva reducción del déficit externo. Para el resto de 2023 se espera una demanda externa débil, en un entorno de condiciones financieras globales apretadas y unos términos de intercambio inferiores a los observados en 2022. La demanda interna continuaría ajustándose hacia valores más sostenibles, en un contexto de bajos niveles de confianza

de los consumidores y de las empresas, de alto endeudamiento de los hogares, de reducciones en la oferta de crédito y de una postura contractiva de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación a su meta. Con esto, el crecimiento anual del PIB se situaría en el 1,2% para todo 2023, cifra superior al Informe de julio (0,9%), aunque similar a la esperada por el equipo técnico desde mediados de 2022 (Gráfico 1.3). Para 2024, el crecimiento sería del 0,8% (antes 1,0%), con una recuperación de la inversión desde los bajos registros estimados para 2023 y con un consumo que mantendría unos niveles similares a los proyectados para el presente año, en un contexto de reducción del déficit fiscal del Gobierno General y de una postura restrictiva de la política monetaria. La demanda externa neta también aportaría al crecimiento. Los excesos de demanda (medidos a través de la brecha del producto) se diluirían hacia finales de 2023, pero a un ritmo menor que el estimado en el Informe anterior, y se tornarían negativos en 2024 (Gráfico 1.4). Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre por factores externos (tensiones políticas globales y la política monetaria en los países avanzados) e internos (incertidumbre sobre la evolución e impacto de las reformas presentadas al Congreso y respuesta de la demanda interna a las condiciones financieras locales).

En 2023 y 2024 el desbalance externo del país se reduciría y mostraría un ajuste significativo, en buena medida como reflejo del ajuste de la demanda interna. La menor demanda interna, compatible con niveles de producto sostenibles en el largo plazo y con la convergencia de la inflación a la meta, ha contribuido a la reducción del desbalance externo, y lo seguiría haciendo en lo que resta del año y en 2024. Con esto, el déficit de la cuenta corriente como proporción del PIB disminuiría desde el 6,2% en 2022 al 3,4% y 3,2% en 2023 y 2024, respectivamente. Este ajuste refleja, principalmente, una reducción de las importaciones desde los altos niveles registrados en 2022, menores utilidades remitidas al exterior por empresas con inversión extranjera directa (IED) y un repunte de las exportaciones de servicios asociadas con el turismo. La reducción del déficit de la cuenta corriente mejora la posición externa del país y hace que la economía sea menos vulnerable ante deterioros significativos en el contexto global.

Las condiciones financieras externas se mantendrían apretadas, en el entorno de una inflación global que se ha reducido, pero que supera las metas en varios países, y de una desaceleración de la economía mundial algo más lenta que la esperada. En Estados Unidos, la Reserva Federal (Fed) mantuvo su tasa de interés entre el 5,25% y 5,50%, y es posible que, ante la persistencia de una inflación básica elevada y un mercado laboral apretado, efectúe otro incremento en lo que resta del año. Adicionalmente, los anuncios recientes de la Fed indican que su tasa de interés se mantendría alta por un periodo más prolongado, en un contexto de presiones adicionales derivadas de los aumentos recientes de los precios del petróleo y los combustibles, y por una economía que ha resultado más resiliente de lo anticipado. Las tasas de interés de largo plazo en Estados Unidos han aumentado significativamente en un ambiente de creciente déficit fiscal e incertidumbre sobre la política monetaria futura y la tasa de interés neutral en ese país. En este entorno, la prima de riesgo soberano de Colombia y la tasa de cambio aumentaron y retornaron a niveles similares a los observados en junio. El mayor costo de financiamiento global y la alta incertidumbre derivada, en parte, de las tensiones y conflictos geopolíticos, entre otros factores, seguirían impactando la economía mundial y sugieren una desaceleración de la demanda externa relevante para el país. Lo anterior, junto con unos menores términos de intercambio, generaría un deterioro en el ingreso nacional frente al año anterior. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución de los conflictos globales (Ucrania y Medio Oriente), las tensiones geopolíticas, las condiciones financieras externas y la percepción del riesgo soberano de Colombia, entre otros.

El contexto macroeconómico, caracterizado por una inflación decreciente, pero con pronósticos y expectativas que superan la meta, y con excesos de demanda remanentes, indica la necesidad de mantener una postura contractiva de la política monetaria. Esta postura es necesaria para asegurar la convergencia de la inflación hacia la meta, el ajuste

de la demanda agregada hacia niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía y la consolidación de una posición externa sostenible. Los indicadores de actividad económica para el tercer trimestre señalan que la economía continúa creciendo a tasas bajas, aunque el ajuste se estaría dando a un ritmo menor que el proyectado. Los excesos de demanda estimados siguen presentes, reflejados en un nivel del producto que supera la capacidad productiva de la economía y un mercado laboral con tasas de desempleo en los niveles más bajos de los últimos seis años y unos niveles de empleo (especialmente asalariado) que continúan creciendo en la mayoría de los sectores de la economía. El riesgo de crédito ha aumentado, pero el sistema financiero colombiano mantiene niveles de provisiones, solvencia y liquidez que le permitirían enfrentar deterioros macroeconómicos importantes. Las inflaciones total y básica se redujeron, pero menos de lo estimado, y se mantienen en tasas elevadas que superan ampliamente la meta. Hacia adelante, se espera que la inflación siga disminuyendo, pero a un ritmo más lento que el estimado en julio. Las expectativas de inflación aumentaron y se mantienen por encima de la meta. Este entorno macroeconómico, caracterizado por una inflación elevada, pronósticos y expectativas de inflación superiores a la meta y excesos de demanda remanentes, junto con los riesgos inflacionarios señalados, requiere mantener una postura contractiva de la política monetaria que propenda por la convergencia de la inflación hacia la meta y por el logro de niveles sostenibles del producto. Los sólidos indicadores del sistema financiero observados recientemente señalan que no hay una disyuntiva entre la política monetaria y la estabilidad financiera.

Decisión de política monetaria

En sus reuniones de septiembre y octubre de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en el 13,25%.¹⁵

DEVALUACIÓN - TASA DE CAMBIO

“dólar cerró al alza este jueves, tras la publicación de cifra del PIB en EE. UU.

La divisa estadounidense cambió el rumbo de la jornada anterior, cuando registró una leve caída en el mercado colombiano.

El dólar en Colombia arrancó este jueves con fuertes caídas, tendencia que cambió luego de que Estados Unidos publicara la cifra de crecimiento de su economía durante el cuarto trimestre de 2024.

Aunque la divisa extranjera alcanzó a negociarse en \$ 3.910, precio mínimo que reportó la Bolsa de Valores en su negociación intradía, al final de la jornada cerró al alza.

La moneda estadounidense subió luego de que se conociera las cifras del PIB de EE. UU. Al final de la jornada, el precio promedio de cotización cerró en \$3.932, lo que representó una subida de 3 pesos frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que fue de \$3.929.

¹⁵ Informe de Política Monetaria - octubre 2023 /
<https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10708/informe-politica-monetaria-octubre-2023.pdf>.



El Producto Interior Bruto de Estados Unidos creció el 0,8 % en el cuarto trimestre de 2023, lo que supone una ralentización tras el 1,2 % del tercer trimestre, según los datos de la Oficina de Estadísticas Económicas (BEA) publicados este jueves.

Por su parte, según las primeras cifras estimadas del PIB, el ritmo anual de crecimiento en el último trimestre del año fue del 3,3 %, frente al 4,9 % registrado un trimestre antes.

El mercado también estuvo atento a la decisión del Banco Central Europeo que mantuvo por tercera vez consecutiva los tipos de interés en el 4,5 %, al tiempo que ha avisado de que todavía es prematuro hablar de posibles bajadas de tipos.

Además, los inversores también tienen bajo la lupa la decisión que adopte la FED en la próxima reunión sobre tasas.”¹⁶

Algunas materias primas necesarias para la producción

harina de trigo

como su nombre lo dice, para la producción de la harina de trigo, en Colombia se importa el 99,4% de ese cereal.

Las guerras que se desarrollan en el contexto mundial, afectan la disponibilidad de este preciado cereal, aumentando el costo de las importaciones y haciendo que la harina de trigo aumente de precio.

De acuerdo con cifras de Fedemol, en 2022 Colombia importó el 48% del trigo desde Canadá, el 26% desde Estados Unidos, el 13% de Brasil y en igual proporción de Argentina.

Ente tanto, Colombia exportó en lo corrido del año hasta abril 19.300 toneladas en derivados del trigo o el equivalente a US\$39,2 millones. ¹⁷

El precio de la harina de trigo en Colombia ha subido en un 23,24 %, pasando de \$142 mil la presentación de 50 kilogramos en 2021 a \$175 mil el año pasado, según datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Pan (Adepan).

Azúcar

“La producción total de la agroindustria de la caña de azúcar en la fase agrícola pasó de 1,8 billones de pesos en 2014 a 3,6 billones de pesos en 2021.

Al interior de la fase agrícola, el valor de la producción de los cultivos de caña en desarrollo pasó de 339 mil millones de pesos en 2014 a 1,4 billones de pesos en 2021pr con una participación promedio para la serie 2014 – 2021pr de 27,4%. Mientras que, los cultivos productivos pasaron de 1,5 billones de pesos en 2014 a 2,2 billones de pesos en 2021pr, manteniendo una participación promedio en la serie de 72,6%.

¹⁶ Fuente: tomado de <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/dolar-hoy-precio-del-dolar-25-de-enero-de-2024-trm-596853>

¹⁷ Bloomberg Línea por Daniel Salazar Castellanos 19 de junio de 2023



El consumo intermedio total de la agroindustria de la caña de azúcar en la fase agrícola pasó de 869 mil millones de pesos en 2014 a 1,8 billones de pesos en 2021.

Al interior de la fase agrícola, el valor del consumo intermedio de los cultivos de caña en desarrollo pasó de 218 mil millones de pesos en 2014 a 889 mil millones de pesos en 2021pr con una participación promedio de 35,1% en la serie. Mientras que, los cultivos productivos pasaron de 651 mil millones de pesos en 2014 a 893 mil millones de pesos en 2021pr, manteniendo una participación promedio en la serie de 64,9%

El valor agregado total de la agroindustria de la caña de azúcar en la fase agrícola pasó de 951 mil millones de pesos en 2014 a 1,8 billones de pesos en 2021.

Al interior de la fase agrícola, el valor agregado de los cultivos de caña en desarrollo pasó de 121 mil millones de pesos en 2014 a 461 mil millones de pesos en 2021pr con una participación promedio de 20,9% en la serie. Mientras que, los cultivos productivos pasaron de 830 mil millones de pesos en 2014 a 1,3 billones de pesos en 2021pr, manteniendo una participación promedio en la serie de 79,1%.

La producción de la industria de la caña de azúcar en el primer nivel de transformación pasó de 4 billones de pesos en 2014 a 6,3 billones de pesos en 2021. El principal producto fue el azúcar que pasó de 3 billones de pesos en 2014 a 4,7 billones de pesos en 2021.

El azúcar participó en promedio con 73,6% en la serie 2014 – 2021pr, seguido del etanol con el 16,7% y energía con un 5,6%, para el mismo período.

El consumo intermedio en el primer nivel de transformación industrial de la caña de azúcar pasó de 2,5 billones de pesos en 2014 a 4,1 billones de pesos en 2021pr; siendo el principal insumo la caña de azúcar, que participó en promedio para la serie 2014 – 2021pr con el 61,1% del total del consumo intermedio."¹⁸

El azúcar, que se consume en todo, desde el chocolate hasta las bebidas gaseosas y los productos horneados, se está volviendo cada vez más cara, elevando los costos para la industria y manteniendo la presión sobre la inflación mundial de alimentos.

El precio doméstico del azúcar pasó de \$1.250 la libra (abril de 2020) a \$1.618 la libra (abril de 2022), un aumento del 29 %, frente al 64 % del internacional. Colombia tiene uno de los precios más bajos de azúcar en la región, pese al aumento de los precios internacionales.

"En 2021, Colombia exportó \$321M en Azúcar en bruto. Los principales destinos de Colombia exportaciones en Azúcar en bruto fueron Estados Unidos (\$80,9M), Chile (\$51,6M), Perú (\$42,5M), Haití (\$34,7M), y Alemania (\$17,7M).

En 2021, Colombia importó \$82,3M en Azúcar en bruto, principalmente de Bolivia (\$38,5M), Perú (\$16,2M), Brasil (\$11,8M), Nicaragua (\$4,62M), y Ecuador (\$4,51M)."¹⁹

¹⁸ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/agroindustria/bol_cta_sat_agroindustria_cana_2014_2021.pdf

¹⁹ <https://oec.world/es/profile/bilateral-product/raw-sugar/reporter/col>



grasas,

Para productos panificados, las grasas utilizadas con mayor frecuencia son la mantequilla, la margarina, la manteca y los aceites: Las grasas son derivados de plantas o animales, y pueden encontrarse en forma líquida o sólida a temperatura ambiente

"Según la Asociación Nacional de Fabricantes de Pan 'Adepan', en Colombia existen más de 24.000 panaderías, en donde aproximadamente 85% corresponde a las panaderías 'de barrio', el restante son industriales o de reparto. Estas se han visto afectadas por la subida de los insumos para producir estos productos horneados. Este producto, según el último informe del Dane ha tenido una variación de 7,79%.

El gremio manifestó que llevan dos años con alzas en sus materias primas, especialmente la harina, huevos y grasas, que han llegado incluso a doblar su precio. No obstante, comentaron Esta oleada alcista se ha venido estabilizando en los meses.

Ante la entrada en vigencia del 'Impuesto Saludable' que se dará en noviembre de este año, representa un peligro para estos establecimientos, no precisamente porque este aplique sobre los panes, sino porque este sí afectará los precios de ponqués, roscones, liberales y otros productos que hacen parte del portafolio de las panaderías."²⁰

TECNICO ASEO

El mercado objeto contiene el segmento de Bienes de Aseo y el segmento de Servicios de Aseo por lo cual el se desarrolla el análisis del mercado para ambos segmentos. El segmento de Bienes de Aseo está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos:

(a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores

(b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras;

En el segmento de Bienes de Aseo los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad de 2012 que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

TECNICO INSUMOS DE PANADERÍA

²⁰ <https://www.larepublica.co/empresas/causas-de-la-subida-del-precio-del-pan-segun-adepan-3726833>



En la industria panificadora en Colombia y con el propósito de evaluar sus procesos productivos, es indispensable caracterizarla en tres niveles de acuerdo a su grado de mecanización y automatización. De esta manera, el nivel 1 se toma para la industria grande; el nivel 2 para la industria mediana y el nivel 3 para la industria pequeña y microempresa.

Nivel 1:

A nivel mundial los procesos de panificación en los países desarrollados como Estados Unidos, se encuentran totalmente automatizados y sistematizados, cuyas tendencias para mejorar el proceso de producción de pan, son variados, destacándose los procesos continuos. En Europa es artesanal, casero y semi automatizado.

En Colombia, el porcentaje de empresas automatizadas es casi inexistente. Sin embargo, se encuentran algunas industrias con un alto grado de automatización y empresas de reconocida trayectoria que gestionan proyectos para el mejoramiento tecnológico de los procesos Productivos en el área de panificación.

Nivel 2:

Para la mediana empresa panificadora, sus procesos más importantes están totalmente mecanizados, de manera especial los procesos de producción de pan, ponqués y galletería.

Nivel 3:

Corresponde a empresas pequeñas y microempresas donde la obsolescencia tecnológica es predominante, incidiendo directamente sobre su grado de competitividad y en la calidad final del producto.

La harina de trigo constituye la principal materia prima de los productos de panadería, pastelería y bizcochería. Adicionalmente se utilizan otros Ingredientes como agua, sal, azúcares, sustancias grasas, mejor antes (emulsionantes, oxidantes, aceleradores de fermentación, acidulantes), agentes fermentantes como levadura industrial, todos ellos en proporciones muy bajas, por lo cual son de origen natural (76.4%) e importadas (23.6%). A nivel nacional, se adquieren en el mercado local (69.1 %), departamental (19.7%) y nacional (15.3%), se lleva registro de procedencia en el 57-9% de los casos.

Por la naturaleza de estos compuestos, el control de calidad (análisis organoléptico, físico-químico y microbiológico) de la materia prima "in situ" es difícil de realizar, puesto que los ingredientes requieren análisis muy específicos, razón por la cual, en este sector son más importantes las fichas y asistencia técnica suministrada por los proveedores, especialmente en lo relacionado con el almacenamiento y manejo de estos productos. En este estudio, menos de la mitad de las empresas (47.8%) cuentan con ellas, a pesar de ser determinantes para los procesos productivos.

Los encuestados realizan sin embargo, diariamente, el análisis organoléptico de las materias primas, en el 57.9% de las empresas y mensualmente el microbiológico y físico-químico en el 0.1 % Y 13.0% respectivamente. En todos los casos las muestras empleadas para tal fin se toman al azar y no corresponden a un programa definido de control de calidad.

En este sector, la misma naturaleza de las materias primas, las cantidades en que se utilizan y los incrementos de la periodicidad de rotación de estos insumos (diariamente en el 43.5% de las empresas, semanalmente en 39.1 % Y mensualmente 14.5%) da lugar a que las empresas utilicen áreas definidas para evitar contaminación cruzada sin embargo, solo el 57.8% cuenta con área de recepción de materias primas y bodega de insumos y el 78.2% con cuarto de almacenamiento de materias primas, instalaciones que se encuentran en condiciones adecuadas en el 67% de los casos.



REGULATORIO

Superintendencia Industria de Comercio - SIC: Proteger al consumidor desde el punto de vista comercial del mercado, en lo referente desde un nivel de satisfacción por un determinado producto. Instituto Nacional de Vigilancia en Medicamentos y Alimentos - Invima: Proteger al consumidor que la información contenida en la publicidad de productos de usos y consumo humano, frente a su uso o consumo pueda conllevar a un daño en la salud. Las dos entidades trabajan de manera conjunta (interrelacionadas e interdependientes) para garantizar que los productos cumplan con los estándares de inocuidad (Invima) y las características comerciales (SIC)

Dec. 2078 / 2012, Art.4º numeral 12 "Realizar el control sanitario sobre publicidad" Art. 272 Ley 09 / 1979. Invima.:

Resolución 2674 de 2013

Artículo 47: «Responsabilidad. El titular del registro, notificación o permiso sanitario, deberá cumplir en todo momento con la reglamentación sanitaria vigente, las condiciones de producción y el aseguramiento de control de calidad exigida, presupuestos bajo los cuales se concede el registro, permiso o notificación sanitaria. En consecuencia, cualquier transgresión de la reglamentación o condiciones establecidas para su otorgamiento y los efectos que esta tenga sobre la salud de la población, se extenderá igualmente al fabricante, comercializador e importador del producto cuando no sean titulares.»

LEY N° 2120 DE 2021 "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones"

Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano"

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Carcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Cartagena -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el objeto Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS de Cartagena, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.



7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Revisando el SECOP II encontramos que han presentado propuesta para procesos de entidades públicas y con objeto similar al presente, entre ellas encontramos las siguientes:

EDGAR MOYANO GUERRERO y/o DISTRIBUCIONES EMOGUE, GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S, AZTLAN INVERSIONES S.A.S, SANCHEZ CORDOBA SAS, COMERCIALIZADORA YAOC SAS, COMERCIAL JFI, AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ, COMERCIALIZADORA DIANA, DISTRIBOGOTA S.A.S, TAG S.A.S, ALMACENES HJ SA, GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS, SUMINISOLUCIONES J3 S.A.S, MARTINEZ MEJIA ANGELA MARIA /DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM, LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SAS, SUGA SAS, BLANCO TOVAR MARTINEZ ELIAS, PROVEER INSTITUCIONAL SAS, DIBEL & CIA SAS, ELIANA LTDA, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena ha adquirido el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena", a través de un tercero (contratista) el cual ha sido seleccionado mediante el procedimiento de mínima cuantía o Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Las entidades Estatales adquieren el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos a través de un tercero (contratista) seleccionados a través de las diferentes modalidades de selección estipuladas en la ley 1150 de 2017; los privados lo hacen a través de la compra directa en los diferentes establecimientos de comercio.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (4) años, la Cárcel y Penitenciaria de Cartagena – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
-----	--------------	-----------------------	-------------	--------------------	-------------	---------------------	----------------------------

2021	Orden de Compra 63715	Mínima cuantía – grandes Almacenes	MAKRO SUPERMAYORIS TA S.A.S	\$13.808.311	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 63717	Mínima cuantía – grandes Almacenes	MAKRO SUPERMAYORIS TA S.A.S	\$14.024.850	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 63718	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA (NUTRESA)	\$247.714	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 63719	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PROVEER INSTITUCIONAL	\$4.628.794	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 63969	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA (NUTRESA)	\$40.355.700	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 63721	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA (NUTRESA)	\$6.545.325,40	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 63722	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PROVEER INSTITUCIONAL	\$852.084	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 68955	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.	\$4.285,184	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 68956	Mínima cuantía – grandes Almacenes	MAKRO SUPERMAYORIS TA S.A.S	\$4,149,477	0	0	TVEC
2021	Orden de Compra 68957	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$5,430,757	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 85124	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMIC AS INTEGRADAS S.A.S.	29.855.394	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 85125	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$11,198,537	0	0	TVEC

2022	Orden de Compra 85126	Mínima cuantía – grandes Almacenes	MAKRO SUPER MAYORISTA SAS	\$48.874.650,46	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 97191	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.	\$29.426.282	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 92315	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$19,409,470	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 92318	Mínima cuantía – grandes Almacenes	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$9,219,184	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 92319	Mínima cuantía – grandes Almacenes	Almacenes Éxito SA	\$1,602,531	0	0	TVEC
2022	Orden de Compra 92320	Mínima cuantía – grandes Almacenes	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	\$5,015,999	0	0	TVEC
2023	Orden de Compra 105379	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA (NUTRESA)	\$50.254.049	0	0	TVEC
2023	Orden de Compra 105380	Mínima cuantía – Grandes Almacenes	PROVEER INSTITUCIONAL	\$20.787.274	0	0	TVEC
2023	Orden de Compra 104595	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA (NUTRESA)	\$14.572.246	0	0	TVEC
2023	Orden de Compra 118818	Mínima cuantía – grandes Almacenes	LA RECETTA (NUTRESA)	\$2.856.000	0	0	TVEC
2024	Proceso de contratación 002 - 303 de 2024	Mínima cuantía	SUPRISA S.A.S	\$106.195.000 COP	0	0	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA	413-MC-029-2022	Suministro de materia prima e insumos para el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga, Santander	FREDY ALEXANDER VARGAS CASTRO	.	.	.	4.023.000 COP
2023	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME"	060-BASPC11-2023	LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LOS SOLDADOS DE LA FTCAQ UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N 11 CACIQUE TIRROME PARA LA VIGENCIA 2023	EDGAR MOYANO GUERRERO y/o DISTRIBUCIONES EMOGUE	.	.	.	31.994.100 COP
2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1015-CENACPERSONAL-2023	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA EL REGIMIENTO FUERZAS ESPECIALES No 3 Y SUS UNIDADES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	.	.	.	88.258.500 COP
2023	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	SG-MC-CSU-036-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	ANCHEZ S CORDOBA SAS	.	.	.	36.000.000 COP
2023	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	MC-INV-016-20223_1	Contratar la compra e insumos para el programa formativo por el Sena - operario en panadería para las personas privadas de la libertad para el complejo carcelario con alta y media seguridad de Jamundi	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	.	.	.	1.500.000 COP
2023	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-092-2023	Suministro de insumos de panadería para el abastecimiento de las unidades militares atendidas por la agencia logística de las fuerzas militares regional caribe y/o otras entidades adscritas y/o vinculadas al ministerio de defensa.	JHON FREDY ARIAS DUQUE	.	.	.	59.998.950 COP



2024	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SA SI 011-079-2024 (presentación de la oferta)	Suministros de insumos para la elaboración de productos de panadería y abarrotes con destino a las diferentes unidades de servicio administradas por la agencia logística de las fuerzas militares regional nororiental	JAIRO OSORIO CABALLERO			176.000.000 COP
------	--------------------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--	--	-----------------

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
- SUGA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
- SUPRISA S.A.S
- DISTRICONDORITO S.A.S
- MEGATIENDAS S.A.S

Teniendo en cuenta que las entidades que respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	SUPRISA S.A.S VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	DISTRICONDORITO VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	PROMEDIO
1	SAL 500 GRAMOS	1	\$ 2.556	\$ 2.000	\$ 1.200	\$ 1.919
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	1	\$ 197.726	\$ 145.000	\$ 175.000	\$ 172.575
3	AREQUIPE X 1 KILO	1	\$ 41.740	\$ 52.000	\$ 65.000	\$ 52.913
4	QUESO COSTEÑO X 1 KILO	1	\$ 64.054	\$ 40.000	\$ 28.000	\$ 44.018
5	LECHE EN POLVO X 1 KILO	1	\$ 29.402	\$ 41.000	\$ 23.000	\$ 31.134



6	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO	1	\$ 8.987	\$ 6.500	\$ 5.000	\$ 6.829
7	HUEVOS X 30 UNIDADES	1	\$ 24.510	\$ 22.800	\$ 24.000	\$ 23.770
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	1	\$ 209.150	\$ 235.000	\$ 150.000	\$ 198.050
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	1	\$ 0	\$ 240.000	\$ 212.000	\$ 226.000
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	1	\$ 19.623	\$ 13.000	\$ 18.000	\$ 16.874
11	ESENCIA 500 ML	1	\$ 20.597	\$ 9.500	\$ 20.000	\$ 16.699
12	COLOR CARAMELO 650 ML	1	\$ 13.936	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 12.979
13	BOCADILLO X 1000 GRAMOS	1	\$ 29.249	\$ 10.500	\$ 45.000	\$ 28.250
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	1	\$ 38.784	\$ 10.200	\$ 7.500	\$ 18.828
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	1	\$ 105.982	\$ 98.000	\$ 240.000	\$ 147.994
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	1	\$ 46.337	\$ 45.000	\$ 60.000	\$ 50.446
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	1	\$ 80.326	\$ 56.000	\$ 175.000	\$ 103.775
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	1	\$ 91.083	\$ 54.000	\$ 150.000	\$ 98.361
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	1	\$ 8.239	\$ 7.500	\$ 23.000	\$ 12.913



20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	1	\$ 14.365	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 18.122
						\$ 1.282.449

(*) No cotizó el producto

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$$(COTIZACION1+ \$ COTIZACION 2+COTIZACION 3) /3 = \$ 1.282.449$$

Obteniendo como resultado un valor promedio de un millón doscientos ochenta y dos mil

pesos MCTE, por "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena" de acuerdo al valor promedio cotizado.

El valor estimado del contrato es hasta por setenta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos MCTE (\$78.280.000), distribuidos así: Del ítem 1 se utilizará el rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000, del ítem 2 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000, de los ítems 3 al 7 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000, de los ítems 8 al 13 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000, del ítem 14 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000, de los ítems 15 al 18 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000, de los ítems 19 al 20 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000 (la facturación no puede pasar los anteriores valores).

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Cartagena por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

NOTA 1: Para poder pagar las facturas es necesario primero realizar las ventas de los bienes que se ofrecen en el Proyecto Panadería, situación que está muy ligada con el consumo de los Privados de la libertad, es decir, si no hay ventas, no habría forma de pagar las facturas. Para poderle pagar las facturas hay que generar el recaudo, es decir, realizar ventas. Por lo anterior se hace necesario realizar contrato de suministro cantidad uno, contrato que se



ejecutara según las cantidades requeridas por el administrador del proyecto productivo Panadería del CPMS de Cartagena, hasta agotar los recursos o hasta el 30 de noviembre de 2025 lo que primero suceda, esto con el fin de poder cancelar las facturas. El valor unitario será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, los ítems bajaran proporcionalmente al descuento que se logre con la oferta ganadora. los oferentes no se deben pasar del valor unitario asignado por ítem en el estudio de mercado o de lo contrario su oferta será rechazada.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **725** de fecha **23/01/2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMS CARTAGENA, DEPENDENCIA 303PAN PANADERIA - EPMS CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-05-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES, A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. , RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena", Expedido por (Iris Barrios Pernet) INPEC., por valor de (\$78.280.000) M/CTE.

Nota 1: según las condiciones técnicas y la destinación de los recursos, el monto a ejecutar es de setenta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos MCTE (\$78.280.000) distribuidos así:

Del ítem 1 se utilizará el rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000.

Del ítem 2 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000.

De los ítems 3 al 7 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000

De los ítems 8 al 13 se utilizará el rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000

Del ítem 14 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000

De los ítems 15 al 18 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000

De los ítems 19 al 20 se utilizará el rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos lo que primero suceda, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del director de la CPMS de Cartagena y la responsable área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo



anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS de Cartagena, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta 30 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la



plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena en la Diagonal 31 No 85-180 carrera troncal cárcel de ternera área administrativa y financiera CPMS de Cartagena.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
- j. Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.



- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMS de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
- m. Realizar la facturación con el IVA excluido de acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.
- n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- o. El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- p. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
- q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).
- r. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).



- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios. (SE DEBE ADJUNTAR EVIDENCIA OFERTA ECONOMICA EN FORMATO PDF).
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando en un ítem de la propuesta económica, supere el valor promedio unitario asignado para ese ítem en el estudio de mercado del presente proceso de selección.
- m) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- n) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:



- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Se adjunta matriz de riesgo al final del presente documento.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).



19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO, administrador del Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

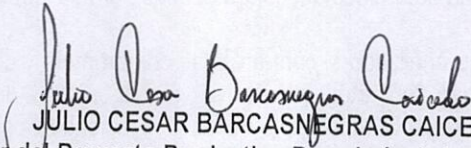
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
Administrador del Proyecto Productivo Panadería de la CPMS de Cartagena

Revisado por: José M Fernández M / Administrativa y Financiera – Contratos
Elaboró por: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo / administrador del Proyecto Productivo Panadería
Fecha de Elaboración: 28/01/2025
Archivo: D:INSUMOS PANADERIA 2025



Cartagena de Indias, 16 de enero de 2025

INPEC 16-01-2025 14:27
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0008403 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3031 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO SOLICITUD DE NECESIDAD.
OBS CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, LEVADURA, BOCADILLO,
ESENCIAS, COLOR CARAMELO, BOLSAS PLASTICAS, SAL, MARGARINA, AREQUIPE, QUESO.

2025IE0008403



CORONEL CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
DIRECTOR CPMS CARTAGENA.

Seguir Procedimiento

ASUNTO: Solicitud de necesidad para "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena"

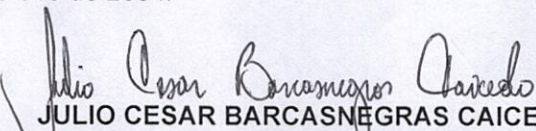
Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar las necesidades de la actividad productiva panadería teniendo en cuenta lo siguiente:

En la CPMS de Cartagena, se prestan servicios de atención directa y se realiza la gestión administrativa a los privados de libertad a fin de consolidar el fortalecimiento y la planeación administrativa y en aras de aumentar la capacidad de gestión de sus funcionarios para el beneficio de la población privada de la libertad. Actualmente en el proyecto productivo panadería existe una demanda de la (PPL) y el operador de la alimentación que hace necesario contar con harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos suficientes tanto como para la elaboración de los productos de panadería (pan mogolla, pan de dieta, pan de refrigerio, tortas, pizzas, etc.) como para la desinfección del lugar donde se encuentra el proyecto productivo. Estos productos que se elaboran en la panadería son adquiridos por la Población Privada de la Libertad a través del Expendio y por el operador de la alimentación por medio de la venta directa.

Revisando el inventario físico actual de la bodega de almacenamiento del proyecto productivo Panadería no se cuenta con los insumos suficientes para la fabricación de los productos de panadería y así cumplir con los requerimientos de la Población privada de la Libertad y la demanda del operador de alimentación. Por lo anterior se hace necesario la realización de un proceso de contratación para la adquisición de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; que garanticen el objetivo de comercialización del proyecto (venta a la Población Privada de la Libertad y al Operador de alimentación, así como la limpieza y asepsia del proyecto productivo) y la obtención de recursos para caja especial. Además de lo anterior permitirá el buen funcionamiento del proyecto productivo y la oportunidad a la PPL que redime en esta actividad, dando cumplimiento al acuerdo 010 de 2004.

Atentamente;


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

ELABORO: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
FECHA: 16/01/2025

Cra. 31 No. 85-180
Cra. Troncal Barrio Ternera
Tel (095 6539617 - (095) 6619264
deportes.epccartapena@inpec.gov.co

Cartagena, 16 de enero 2025

INPEC 16-01-2025 14:11
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0008370 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3033 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCANEGRAS CAICEDO
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / IRIS BARRIOS PERNET
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OBS CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, LEVADURA, BOCADILLO,
ESENCIAS, COLOR CARAMELO, BOLSAS PLÁSTICAS, SAL, MARGARINA, AREQUIPE, QUESO.

2025IE0008370



SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA: FINANCIERA

OBJETO: "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadoillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena".

RUBROS:

A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES Por \$ 400.000

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, Por \$16.320.000

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, Por \$7.200.000

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Por \$48.560.000

A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Por \$ 3.200.000

A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES Por (\$1.000.000)

A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P Por (\$1.600.000)

Total, rubros: \$78.280.000

RESOLUCION: N° 000003 de 02/01/2025

FECHA: 16 de enero 2025


CORONEL CIM (RA) FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
DIRECTOR EPMSC-CAR

Iris Barrios Pernet
23 Enero 2025

Elaboró: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Revisó: Iris Barrios Pernet
Fecha: 16/01/2025



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Ibarrios IRIS BARRIOS PERNETT
 Unidad ó Subunidad: 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 23/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	725	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	78.280.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	78.280.000,00	Saldo x Comprometer:	78.280.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	725	Fecha Registro:	2025-01-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	26	CSF						
Total:						400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	26	CSF						
Total:						16.320.000,00	0,00	16.320.000,00	16.320.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF						
Total:						7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	7.200.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF						
Total:						48.560.000,00	0,00	48.560.000,00	48.560.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF						
Total:						1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	26	CSF						
Total:						3.200.000,00	0,00	3.200.000,00	3.200.000,00	0,00
303PAN PANADERIA - EPC CARTAGENA	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	26	CSF						
Total:						1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, LEVADURA, BOCADILLO, ESENCIA, COLOR CARAMELO, BOLSAS, SAL, MARGARINA, AREQUIPE, QUESO, LECHE, HUEVOS, DETERGENTE, DESINFECTANTE, ESCOBAS, TRAPEROS, BLANQUEADOR, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL CPMS CARTAGE

Firma Responsable



303 -EPMSC-CAR- JUR

INPEC 14-01-2025 14:22
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0008393 Fol:1 Anex0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3037 AREA JURIDICA / MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR EL CONCEPTO JURIDICO PARA EL PROCESO DE COMPRA POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA SEGUN RESOLUCIÓN

Cartagena de indias D.T y C. 16 de enero de 2025

2025IE0008393



DRA

MILENA BELTRAN PEREZ

Responsable jurídica

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena

Ciudad

Asunto: Solicitud concepto Jurídico

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el concepto jurídico para el proceso de compra por la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA según Resolución N° 000003 de 02/01/2025, cuyo objeto es: **“Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena”**. SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$78.280.000), así:

RUBROS:

A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES Por \$ 400.000

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, Por \$16.320.000

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, Por \$7.200.000

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Por \$48.560.000

A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Por \$ 3.200.000

A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES Por (\$1.000.000)

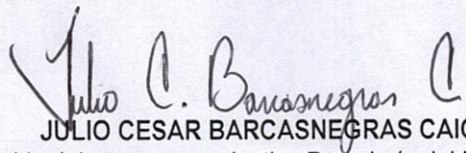
A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P Por (\$1.600.000)

Total, rubros: \$78.280.000

RESOLUCION: N° 000003 de 02/01/2025

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO

Responsable del proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena

*MB
17-01-2025*



303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de enero de 2025.

Señor:

JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO

Responsable del proyecto productivo panadería CPMS Cartagena
Ciudad

Asunto: respuesta oficio N° 2025IE0008393

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2025IE0008393 del día 16 de enero de 2025, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$78.280.000).

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 000003 del 02 de enero de 2025, del rubro A-05-01-01-001-006 por valor de \$400.000, del rubro A-05-01-01-002-001 por valor de \$16.320.000, del rubro A-05-01-01-002-002 por valor de \$7.200.000 del rubro A-05-01-01-002-003 por valor de \$48.560.000, del rubro A-05-01-01-003-006 por valor de \$3.200.000, del rubro A-05-01-01-003-005 por valor de \$1.000.000, y del rubro A-05-01-01-003-008 por valor de \$1.600.000

Objeto: Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC,.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.



“(…)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”¹

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena., por valor de \$78.280.000 debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable Jurídica CPMS Cartagena

Elaborado por: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica
Fecha de elaboración: 21-01-2025.

¹ Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de enero de 2025

INPEC 16-01-2025 14:24
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0008397 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR EL CONCEPTO FINANCIERO PARA LA
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, LEVADURA, BOCADILLO,

2025IE0008397



Señor (a):
JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
Encargado de procesos contables
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto financiero

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para la "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadoillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería del CPMS Cartagena" Por valor de: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$78.280.000), así:

A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES Por \$ 400.000

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, Por \$16.320.000

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, Por \$7.200.000

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Por \$48.560.000

A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Por \$ 3.200.000

A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES Por (\$1.000.000)

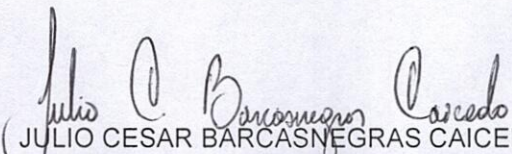
A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P Por (\$1.600.000)

Total, rubros: \$78.280.000

Resolución N° 000003 del 02/01/2025

Por favor indicar en el concepto financiero los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra, Si los hay. Son gravámenes adicionales, por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


(JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO)
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPMS - CARTAGENA

ELABORO: JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
FECHA: 16/01/2025

Cra. 31 No. 85-180
Cra.Troncal Barrio Ternera
Tel (095 6539617 – (095) 6619264
deportes.epccartagena@inpec.gov.co

John Jairo Martínez Herrera
2025-01/16/20
P. J. J. 09 am

INPEC 20-01-2025 11:12
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0010187 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS SE EMITE CONCEPTO FINANCIERO PARA FINES DE CONTRATACION A SOLICITUD DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL 303-EPMSC-CARTAGENA.

303-EPMSC-CAR

2025IE0010187



Cartagena de Indias D, T y C. 20 de Enero de 2025.

Señor.

JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO.

Responsable del Proyecto Productivo Panadería.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena.

La Ciudad

Asunto: Concepto financiero.

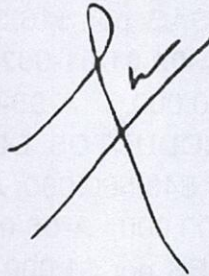
Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud con radicado No 2025IE0008397 del 16-01-2025, se emite el presente concepto financiero para realizar orden de compra por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE \$78.280.000** distribuidos en los siguientes rubros **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** por \$16.320.000; **A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES** por \$400.000; **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS** por \$7.200.000; **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;** **OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** por \$48.560.000; **A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO** por 3.200.000; **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES** por \$1.000.000; **A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P** por \$1.600.000; para el proyecto productivo Panadería del EPMSC Cartagena.

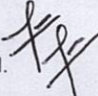
Los recursos que se utilizarán son los asignados mediante la resolución No. 000003 del 02/01/2025 y según solicitud del Responsable del Proyecto Productivo Panadería del EPMSC de Cartagena.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>“Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena”. (\$78.280.000).</p>	<p>Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: <u>“Quedan excluidos del impuesto a las ventas</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</p>	<p>Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley.</p> <p>Esta Orden de Compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.</p>

Atentamente,



JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
 GESTIÓN CONTABLE EPMSC - CARTAGENA

Revisado por: John Jairo Martínez H. 

Elaborado por: John Jairo Martínez H.

Fecha de elaboración: 20-01-2025

Archivo: ESCRITORIO/2025/CONCEPTOS FINANCIEROS/PANADERIA.

303-ALM-CPMS Cartagena

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de enero de 2025

INPEC 21-01-2025 18:04
 Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0013795 Fol:1 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
 DESTINO EMPRESAS INTERESADAS
 ASUNTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN INSUMOS DE PANADERÍA Y ASEO
 OBS LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE EN LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y PORTANTO NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y

2025EE0013795



Señores:
Proponentes

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

Advertencia: la Cotización solicitada servirá de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Objeto: "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena".

Alcance del objeto: El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo los términos del pliego de condiciones del proceso. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

Validez de la cotización: la cotización debe tener una vigencia de 90 días calendario.

Especificaciones técnicas:

Las siguientes son las especificaciones técnicas obligatorias que el proponente deberá satisfacer:

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad	1			
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	Unidad	1			
3	AREQUIPE X 1 KILO	Unidad	1			
4	QUESO COSTEÑO X 1 KILO	Unidad	1			
5	LECHE EN POLVO X 1 KILO	Unidad	1			
6	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO	Unidad	1			
7	HUEVOS X 30 UNIDADES	Unidad	1			
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	Unidad	1			
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad	1			
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad	1			
11	ESENCIA 500 ML	Unidad	1			
12	COLOR CARAMELO 650 ML	Unidad	1			
13	BOCADILLO X 1 KILO	Unidad	1			
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad	1			
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad	1			
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1			
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad	1			
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1			
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad	1			
20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad	1			

303-ALM-CPMS Cartagena

Condiciones de contratación

Plazo:

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la oficina jurídica del CPMS Cartagena en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

Parágrafo 1: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación

Obligaciones del contratista:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Cartagena - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
- j. Remitir al EPMSC Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el CPMS, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la

303-ALM-CPMS Cartagena

correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

- m. Realizar la facturación con el IVA hasta que se haga llegar la certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.
- n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- o. El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- p. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
- q. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

Forma de pago:

El CPMS Cartagena efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el CPMS Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar

303-ALM-CPMS Cartagena

en físico la factura original en el área de pagaduría del CPMS Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

"Advertencia: la modalidad de pago aquí señalada se ha establecido de acuerdo con un estudio previo de las condiciones del mercado, si Usted como sobrante encuentra pertinente que ésta varía, Indíquelo, justificando su solicitud."

Garantías.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6 solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado para el lote a participar y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Una vez firmado el respectivo contrato, EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

Valor ofrecido:

El valor del presupuesto oficial para la contratación es de **setenta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos (\$78.280.000) M/CTE**. Incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

"Quien Cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. "

Rango de producción de la empresa:

Por favor indicar en la Cotización lo siguiente:

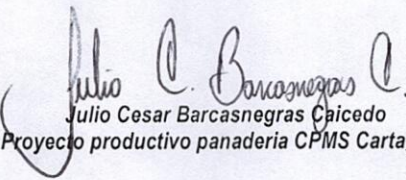
- 1) tiempo de existencia del Proponente.
- 2) calidad de Mipyme.
- 3) Experiencia general que tiene.
- 4) Experiencia Específica en la actividad objeto de contratación.
- 5) Régimen Tributario.

Plazo para presentar Cotización: plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es hasta el 24 de enero de 2025 hasta las 17:00 horas.

El proponente interesado debe radicar la Cotización en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la diagonal 31 N° 85 - 180 - Barrio Ternera carretera Troncal Cartagena; también puede radicar la Cotización en el correo electrónico contratacion.epccartagena@inpec.gov.co o expendio.epccartagena@inpec.gov.co

303-ALM-CPMS Cartagena

Atentamente,



Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Proyecto productivo panaderia CPMS Cartagena

Revisó: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo/ Responsable de proyecto productivo Panaderia CPMS Cartagena
Elaboró: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo/ Responsable de proyecto productivo Panaderia CPMS Cartagena
Fecha: 21/01/2025



Proveer

www.proveer.com.co

@proveer.sas

301 372 9990

Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 22 de Enero del 2025

Señor(es)

INPEC

Asunto Cotización

Item	cantidad	CODIGO PROVEER	NOMBRE	VALOR UNITARIO	vr unitario iva	vr unitario antes de iva	VR TOTAL ANTES DE IVA	IVA TOTAL	TOTAL GENERAL
1	1	TVEC4444	GSF01- SAL REFISAL 500 G	2,556	0	2,556	2,556	0	2,556
2	1	TVEC0080	GSF01- MARGARINA EXTRA TODO USO X 15 KG (70%)	235,294	37,568	197,726	197,726	37,568	235,294
3	1	TVEC5195	GSF01- AREQUIPE DOYPACK X 220 GR	12,418	1,983	10,435	10,435	1,983	12,418
4	1	TVEC0095	GSF01- QUESO COSTENO X LIBRA	32,027	0	32,027	32,027	0	32,027
5	1	TVEC0097	GSF01- QUESO CUAJADA X LIBRA	30,882	0	30,882	30,882	0	30,882
6	1	TVEC0565	GSF01- LECHE EN POLVO 500 GR	16,069	0	16,069	16,069	0	16,069
7	1	TVEC0682	GSF01- LECHE EN POLVO 400 GR	13,333	0	13,333	13,333	0	13,333
8	1	TVEC0692	GSF01- LECHE EN POLVO 800 GR	27,009	0	27,009	27,009	0	27,009
9	1	TVEC1678	GSF01- LECHE EN POLVO 200GR	7,009	0	7,009	7,009	0	7,009
10	1	TVEC1679	GSF01- LECHE EN POLVO 380GR	12,820	0	12,820	12,820	0	12,820
11	1	TVEC1680	GSF01- LECHE EN POLVO 900GR	29,402	0	29,402	29,402	0	29,402
12	1	TVEC3056	GSF01- LECHE ENTERA 900ML DIFERENTES MARCAS	8,987	0	8,987	8,987	0	8,987
13	1	TVEC0603	GSF01- LECHE ENTERA X 200 ML	3,431	0	3,431	3,431	0	3,431
14	1	TVEC0633	GSF01- LECHE ENTERA 1100ML X 6 UNIDADES	63,726	0	63,726	63,726	0	63,726
15	1	TVEC0099	GSF01- HUEVO AA PANAL O CUBETA X 30 UND	24,510	0	24,510	24,510	0	24,510
16	1	TVEC0889	GSF01- HUEVO AAA PANAL O CUBETA X 30 UND	33,333	5,322	28,011	28,011	5,322	33,333
17	1	TVEC0011	GSF01- HARINA DE TRIGO X 50 KG	219,608	10,458	209,150	209,150	10,458	219,608
18	1	TVEC0014	GSF01- LEVADURA INSTANTANEA 500GR X UND	23,351	3,728	19,623	19,623	3,728	23,351
19	1	TVEC0101	GSF01- ESENCIA X 500 ML SABORES SURTIDOS FLEISCHMANN (BANANO COCO MANTEQUILLA PIÑA QUESO Y VAINILLA)	24,510	3,913	20,597	20,597	3,913	24,510
20	1	TVEC0082	GSF01- COLOR CARAMELO X 650 ML	16,584	2,648	13,936	13,936	2,648	16,584
21	1	TVEC0290	GSF01- LONJA DE BOCADILLO X LB	29,249	0	29,249	29,249	0	29,249
22	1	TVEC0173	GSF01- BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	46,153	7,369	38,784	38,784	7,369	46,153
23	1	006060500	GSF01- DETERGENTE PQP PROF MULT FLORAL 20 KG	126,119	20,137	105,982	105,982	20,137	126,119
24	1	7705496315	GSF01- BLANQUEADOR MULTIUSOS AL 5.25% 19 L FLORESA	55,141	8,804	46,337	46,337	8,804	55,141
25	1	TVEC7801	GSF01- LIMPIADOR MULTIUSOS FLORAL 20 LITROS	95,588	15,262	80,326	80,326	15,262	95,588
26	1	TVEC2738	GSF01- DESINFECTANTE 20L	108,389	17,306	91,083	91,083	17,306	108,389
27	1	TVEC0434	GSF01- ESCOBA DE CERDA SUAVE CABO DE MADERA	9,804	1,565	8,239	8,239	1,565	9,804
28	1	TVEC0309	GSF01- TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GRS FAMILIAR	17,094	2,729	14,365	14,365	2,729	17,094
				1,324,396	138,792	1,185,604	1,185,604	138,792	1,324,396

CONDICIONES:



Proveer

Validez de la cotización: 30 días


Atentamente,


REPRESENTANTE LEGAL:

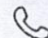
C. C. No:


Dirección:

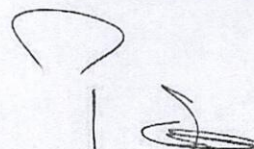
Telefax:

 www.proveer.com.co

 @proveer.sas

 301 372 9990

 Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia



PAULO CESAR CARVAJAL

10.003.534 DE PEREIRA

Calle 8 11-30 la Popa

6-3308006

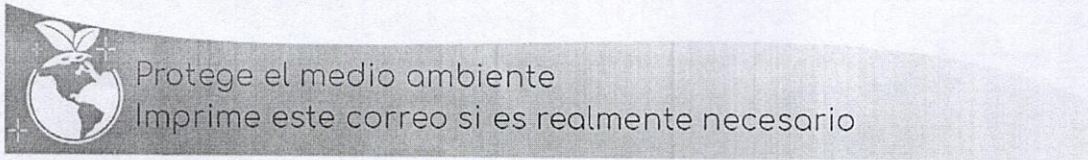
COTIZACIÓN 222

Cotizaciones <cotizaciones.licitaciones@proveer.com.co>
Para: Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>

Buena tarde,
Adjunto cotización solicitada.
Cordialmente,

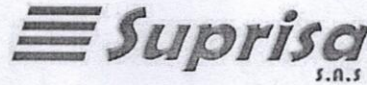
Alejandro Florez
Auxiliar licitaciones
☎ 317 4013999 ☎ 606 340 00 37
📍 Calle 8 # 10 - 20 La papa
Dosquebradas - Risaralda
✉ cotizaciones.licitaciones@proveer.com.co
🌐 proveer.com.co
📱 @proveercom.co
📺 @proveersas

La información suministrada en este documento y sus anexos acerca de PROVEER INSTITUCIONAL SAS, se considera confidencial y reservada, sólo puede ser utilizada por el destinatario, si está dirigido como destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, se enmarca dentro de los acuerdos de confidencialidad que se suscriben al aceptar este documento, los cuales establecen los términos del uso y protección de la información, en función de mantenerlo de manera confidencial y privada, cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos como: la utilización, divulgación, retención, reenvío, interceptación, sustracción, reproducción, lectura de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley de conformidad con las normas legales vigentes. Si por error recibe este mensaje, favor devolverlo al remitente o borrar inmediatamente el mensaje recibido.



INPEC 222.pdf
187K

SUPRISA SAS
NIT: 900.503.041-6



Fecha Presentación: 22 Ene 2025
Fecha Presentación: 30 Abr 2025

SEÑOR(S):
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CARTAGENA

COTIZACIÓN INSUMOS PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad	\$ 2.000,00	0%	\$ 2.000,00
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJA X 15 KILOS	Unidad	\$ 145.000,00	19%	\$ 172.550,00
3	AREQUIPE	Unidad	\$ 52.000,00	19%	\$ 61.880,00
4	QUESO	Unidad	\$ 40.000,00	0%	\$ 40.000,00
5	LECHE EN POLVO X900 GR	Unidad	\$ 41.000,00	0%	\$ 41.000,00
6	LECHE LIQUIDA	Unidad	\$ 6.500,00	0%	\$ 6.500,00
7	HUEVOS	Unidad	\$ 22.800,00	0%	\$ 22.800,00
8	HARINA PANADERIA X 50 KILOS	Unidad	\$ 235.000,00	5%	\$ 246.750,00
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad	\$ 240.000,00	5%	\$ 252.000,00
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad	\$ 260.000,00	19%	\$ 309.400,00
11	ESENCIA 500 ML	Unidad	\$ 9.500,00	19%	\$ 11.305,00
12	COLOR CARAMELO 650 ML	Unidad	\$ 10.000,00	19%	\$ 11.900,00
13	BOCADILLO X 1000 GRAMOS	Unidad	\$ 10.500,00	5%	\$ 11.025,00
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad	\$ 10.200,00	19%	\$ 12.138,00
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad	\$ 98.000,00	19%	\$ 116.620,00
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	\$ 45.000,00	19%	\$ 53.550,00
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad	\$ 56.000,00	19%	\$ 66.640,00
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	\$ 54.000,00	19%	\$ 64.260,00
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad	\$ 7.500,00	19%	\$ 8.925,00
20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad	\$ 10.000,00	19%	\$ 11.900,00
VALOR TOTAL UNITARIO			\$ 1.355.000,00		\$ 1.523.143,00

Nombre del Proponente: SUPRISA S.A.S.
NIT: 900.503.041-6
Nombre del Representante Legal: Gilberto Ortiz Bohorquez.
C.C : 5.935.509

SOLICITUD DE COTIZACION INSUMOS DE PANADERIA Y ASEO - INPEC - CPMS CARTAGENA 2025

Marcela Ortiz Reyes <marcela.ortiz@suprisa.com.co>
Para: Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>

22 de enero de 2025, 14:10

Buenas Tardes

Adjunto remito cotización solicitada.

Cordialmente,

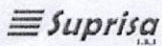
Marcela Ortiz Reyes

Canal Licitaciones

Suprisa SAS

Calle 17 A # 69 f-36 (Montevideo), Bogotá, Colombia.

(M)+57 3017904191


Marcela.reyes@suprisa.com.co*"Las altas expectativas son la clave de todo"*

Antes de imprimir este correo, asegúrese que es necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad SUPRISA S.A.S. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es SUPRISA S.A.S., con la finalidad de la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SUPRISA S.A.S. por este medio.

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

 Cotizaciones Panaderia Inpec Cartagena - SUPRISA SAS.pdf
109K



303-ALM-CPMS Cartagena

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de enero de 2025

Señores:
Proponentes

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

Advertencia: la Cotización solicitada servirá de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Objeto: "Contratar el suministro de harina de trigo, azúcar, levadura, bocadillo, esencias, color caramelo, bolsas plásticas, sal, margarina, arequipe, queso, leche en polvo, leche líquida, huevos, detergente en polvo, blanqueador, limpiador de pisos, desinfectantes, escobas y traperos; para el proyecto productivo panadería de la CPMS Cartagena".

Alcance del objeto: El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo los términos del pliego de condiciones del proceso. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

Validez de la cotización: la cotización debe tener una vigencia de 90 días calendario.

Especificaciones técnicas:

Las siguientes son las especificaciones técnicas obligatorias que el proponente deberá satisfacer:

INPEC 21-01-2025 18:04
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0013795 Fol:1 Anexo0 FA-0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIO CESAR BARCASNEGRAS CAICEDO
DESTINO EMPRESAS INTERESADAS
ASUNTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN INSUMOS DE PANADERÍA Y ASEO
OBS LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE EN LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR TANTO NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y

2025EE0013795



303-ALM-CPMS Cartagena

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SAL 500 GRAMOS	Unidad	1	1.200		1.200
2	MARGARINA MULTIUSOS CAJAX 15 KILOS	Unidad	1	175.000	33.250	208.250
3	AREQUIPE	Unidad	1	65.000		65.000
4	QUESO	Unidad	1	28.000		28.000
5	LECHE EN POLVO	Unidad	1	23.000		23.000
6	LECHE LIQUIDA	Unidad	1	5.000		5.000
7	HUEVOS	Unidad	1	800		800
8	HARINAPANADERIA X 50 KILOS	Unidad	1	150.000	7.500	157.500
9	AZUCAR BLANCA X 50 KILOS	Unidad	1	212.000	10.600	222.600
10	LEVADURA INSTANTANEA 500 GRAMOS X 20 UNIDADES	Unidad	1	18.000	3.420	21.420
11	ESENCIA 500 ML	Unidad	1	20.000	3.800	23.800
12	COLOR CARAMELO 650 ML	Unidad	1	15.000	2.850	17.850
13	BOCADILLO X 1000 GRAMOS	Unidad	1	45.000		45.000
14	BOLSA TRANSPARENTE PARA 6 LB PQT X 100 UND	Unidad	1	7.500	1.425	8.925
15	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	Unidad	1	240.000	45.600	285.600
16	BLANQUEADOR MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1	60.000	11.400	71.400
17	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMAS VARIOS POR 20 LITROS	Unidad	1	175.000	33.250	208.250
18	DESINFECTANTE MULTIUSOS POR 20 LITROS	Unidad	1	150.000	28.500	178.500
19	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	Unidad	1	23.000	4.370	27.370
20	TRAPERO CABO MADERA TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	Unidad	1	30.000		30.000

Condiciones de contratación

Plazo:

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la oficina jurídica del CPMS Cartagena en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

Parágrafo 1: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación

303-ALM-CPMS Cartagena

Obligaciones del contratista:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Cartagena - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
- j. Remitir al EPMS Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el CPMS, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
- m. Realizar la facturación con el IVA hasta que se haga llegar la certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.
- n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- o. El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
- p. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
- q. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

Forma de pago:

303-ALM-CPMS Cartagena

El CPMS Cartagena efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el CPMS Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del CPMS Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

"Advertencia: la modalidad de pago aquí señalada se ha establecido de acuerdo con un estudio previo de las condiciones del mercado, si Usted como sobrante encuentra pertinente que ésta varíe, Indíquelo, justificando su solicitud."

Garantías.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6 solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado para el lote a participar y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

303-ALM-CPMS Cartagena

Una vez firmado el respectivo contrato, EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

Valor ofrecido:

El valor del presupuesto oficial para la contratación es de **setenta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos (\$78.280.000) M/CTE. Incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.**

"Quien Cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. "

Rango de producción de la empresa:

Por favor indicar en la Cotización lo siguiente:

- 1) tiempo de existencia del Proponente.
- 2) calidad de Mipyme.
- 3) Experiencia general que tiene.
- 4) Experiencia Específica en la actividad objeto de contratación.
- 5) Régimen Tributario.

Plazo para presentar Cotización: plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es hasta el 24 de enero de 2025 hasta las 17:00 horas.

El proponente interesado debe radicar la Cotización en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la diagonal 31 N° 85 - 180 – Barrio Ternera carretera Troncal Cartagena; también puede radicar la Cotización en el correo electrónico contratacion.epccartagena@inpec.gov.co o expendio.epccartagena@inpec.gov.co

Atentamente,

Julio Cesar Barcasnegras Caicedo
Proyecto productivo panadería CPMS Cartagena

Revisó: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo/ Responsable de proyecto productivo Panadería CPMS Cartagena
Elaboró: Julio Cesar Barcasnegras Caicedo/ Responsable de proyecto productivo Panadería CPMS Cartagena
Fecha: 21/01/2025

SOLICITUD DE COTIZACION INSUMOS DE PANADERIA Y ASEO - INPEC - CPMS CARTAGENA 2025

Contabilidad Districondorito <contabilidad@districondorito.com>
Para: Expendio Epccartagena <expendio.epccartagena@inpec.gov.co>

25 de enero de 2025, 10:19

Buenas Tardes

Comparto cotizacion de inversiones Condorito Sas

El mié, 22 ene 2025 a las 9:52, Expendio Epccartagena
(<expendio.epccartagena@inpec.gov.co>) escribió:

>

>

> --

>

> Atentamente,

>

> Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

> Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).

> usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

> Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

> www.inpec.gov.co.

>

[El texto citado está oculto]

--

Pedro Carriazo

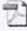
Lider de Operaciones

e-mail: contabilidad@districondorito.com

PBX(5) 6625081 - 6626119

Horario 7:00 a.m. A 6:00 p.m.

Cartagena - Colombia

 SOLICITUD DE COTIZACION INSUMOS DE PANADERIA Y ASEO..pdf
386K